



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2538 (Original 1260)**

Sancionada el 29/09/1950, Promulgada el 24/10/1950

Boletín Oficial N° 3818 del 28 de Octubre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate al Club de Gimnasia y Tiro de Tartagal, por una sola vez, un subsidio de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.- m/n.) que la institución beneficiaria destinará a sufragar los gastos que demande el envío de su equipo de tiradores al certamen que se realizará en la ciudad de Salta, en el mes de octubre próximo, durante la Semana Nacional de Tiro.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se cubrirá con Rentas Generales y se imputará a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

**CARLOS OUTES – Danton J. Cermesoni – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich**

POR TANTO:

Salta, 24 de octubre de 1950.

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA**  
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**OSCAR H. COSTAS – Guillermo Quintana Augspurg**